

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4085 Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones y clubes de pensionistas del municipio de Lorca.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778489>)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el día 26 de julio de 2024, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones destinada a las asociaciones y clubes de pensionistas del municipio de Lorca, cuyo extracto es el siguiente:

#### **1.- Finalidad.**

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones y clubes de pensionistas una ayuda económica para sufragar los gastos de mantenimiento de los locales sociales y a la ejecución de actividades de convivencia, culturales y de ocio organizadas por las mismas, todo ello referido al período comprendido entre el 1 de Marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Las actividades o finalidades que podrán ser objeto de la subvención deberán estar relacionadas con los siguientes campos:

Limpieza del local y adquisición de material fungible indispensable para la limpieza e higiene de los mismos y prensa diaria.

Viajes, actividades convivenciales y participación en las fiestas populares.

Muestras y exposiciones.

#### **2.- Beneficiarios**

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones y clubes de pensionistas del municipio de Lorca que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de la presente convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones y clubes de pensionistas que no hayan justificado, en tiempo y forma, la percepción subvenciones obtenidas de esta Administración Local en años anteriores.

#### **3.- Financiación de la convocatoria.**

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 18.000 € con cargo a la partida 30.2315.489 del ejercicio presupuestario de 2024.

#### **4.- Cuantías de las ayudas**

Se establece una subvención para la realización de las actividades o finalidades enunciadas en el apartado 1 de la presente convocatoria, que no podrá exceder de 850 € para cada asociación o club, ni del importe presupuestado para el desarrollo de la actividad.

### **5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

Los modelos de Solicitud de Participación (Anexo I), de memoria-ficha justificación subvención-2024 (Anexo II) se facilitarán a través de la página web del Ayuntamiento de Lorca [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Para participar en el concurso, las asociaciones interesadas presentarán la solicitud de participación, y la memoria-ficha justificación subvención-2024 (Anexos I y II respectivamente, de la presente convocatoria) de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), requiriéndose para ello certificado digital.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **6.- Otros datos:**

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de Cervantes, n.º 30, 30800 Lorca.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 29 de julio de 2024.—María Teresa Martínez Sánchez.